



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00127-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADA: JOSE DAVID VARGAS MARTÍNEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 161. PREVIO A EMPLAZAR REQUIERE EPS
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora allega citatorio negativo y solicita emplazamiento de **JOSE DAVID VARGAS MARTÍNEZ**. Para proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta que fue negativo el trámite del citatorio enviado al señor **JOSE DAVID VARGAS MARTÍNEZ**, el cual se realizó en la dirección aportada por el demandante, lo procedente es, realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual del demandado.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a "**NUEVA EPS S.A.**", entidad en la que se halla afiliado el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **JOSE DAVID VARGAS MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.664.926.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte activa, el día 14 de febrero de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **NUEVA EPS S.A.**, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **JOSE DAVID VARGAS MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.664.926.

TERCERO: LIBRAR por secretaria el oficio correspondiente y REMITIR a la dirección de **NUEVA EPS S.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7f2abdf8f1de92f242e4a919f52fda261fb48c9e25646dba89b12f38a0f360**
Documento generado en 28/02/2022 08:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>